



# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 148-2022-GOB

Huacho, 28 de febrero de 2022

**VISTO:** La Resolución Ministerial Nº 081-2022-MTC/01, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 04 de febrero de 2022; el Oficio Nº 402-2022-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha 17 de febrero de 2022; el Memorando Nº 504-2022-GRL/GRI, de fecha 22 de febrero de 2022; el Informe Nº 141-2022-GRL-GRPPAT/OPRE/CRMO, de fecha 24 de febrero de 2022; el Memorando Nº 0414-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 28 de febrero de 2021; el Memorandum Nº 0376-2022-GRL/SG, de fecha 28 de febrero de 2022; el Memorando Nº 0418-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 28 de febrero de 2022; y el Informe Nº 0410-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 28 de febrero de 2022; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley Nº 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el



Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”;

Que, el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que: “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se debe considerar lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 081-2022-MTC/01, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 04 de febrero de 2022, se aprueba transferencia financiera a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de funciones en materia de telecomunicaciones, y para sustentar la transferencia financiera manifiesta en sus considerandos lo siguiente:

Que, mediante el literal q) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el presente Año Fiscal, a realizar transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones; estableciendo en el numeral 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y se publica en el Diario Oficial el Peruano;

Que, con Memorando N° 0042-2022-MTC/26 y el Informe N° 013-2022-MTC/26, la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones sustenta la propuesta de transferencia financiera y distribución de recursos a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 23 063 488,00 (VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, en el marco de lo dispuesto por el literal q) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;



Que, a través del Memorando N° 0184-2022-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 0044-2022-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone un proyecto de resolución ministerial que autoriza una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, hasta por la suma de S/ 23 063 488,00 (VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones; señalando en dicho Informe, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva, en el marco de lo establecido en el literal q) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;



Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, hasta por la suma de S/ 23 063 488,00 (VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, a favor de los Gobiernos Regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes; (...);



Que, con Oficio N° 402-2022-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha 17 de febrero de 2022, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, adjunta el Informe N° 006-2022-GRL/GRI/DRTC-CMSV, emitido por su Sub Dirección de Comunicaciones, mediante el cual señala que de conformidad a la Resolución Ministerial N° 081-2022-MTC/01, se autoriza la distribución de recursos públicos a favor de los gobiernos regionales, con la finalidad de apoyar al cumplimiento de las funciones transferidas en materia de telecomunicaciones, así como financiar la operación y mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones para el Año Fiscal 2022. En el cual al Gobierno Regional de Lima se le ha transferido el monto de S/633,486.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), (...); la misma que es extensiva por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorando N° 504-2022-GRL/GRI, de fecha 22 de febrero de 2022, para la continuidad de las actividades según funciones transferidas por el Ministerios de Transportes y Comunicaciones;



Que, en mérito a los considerandos precedentes, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 141-2022-GRL-GRPPAT/OPRE/CRMO, de fecha 24 de febrero de 2022, concluye que, la Unidad Ejecutora 001 Región Lima, del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, cuenta con una transferencia Financiera a ser incorporado como mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional; para el año Fiscal 2022 por la suma de S/633,486.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), (...);





Que, mediante los Memorandos N°s 0414-2022-GRL/GRPPAT y 0418-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 28 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el marco de la Resolución Ministerial N° 081-2022-MTC/01, requiere la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/633,486.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias; con Memorando N° 0376-2022-GRL/SG, de fecha 28 de febrero de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 0410-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 28 de febrero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente ;

Que, la Secretaria General en atención al inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/633,486.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

(En Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias**

- 1 Ingresos Presupuestarios
- 1.4 Donaciones y Transferencias
- 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
- 1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno
- 1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno
- 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional



633.486,00

**TOTAL FTE. FTO. 4. D&T**

**633.486,00**

**TOTAL INGRESOS**

**633.486,00**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**EGRESOS**

**PLIEGO**

**463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

**UNIDAD EJECUTORA**

**: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL**

**: 9002**

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO**

**ACTIVIDAD**

**: 5,001110**

**PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**: 4. Donaciones y Transferencias**

**GASTOS CORRIENTES**

**2 Gastos Presupuestarios**

**2.3 Bienes y Servicios**

**308.733,00**

**TOTAL ACTIVIDAD**

**308.733,00**

ACTIVIDAD : 5,000942

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

**GASTOS CORRIENTES**

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

324.753,00

**TOTAL ACTIVIDAD**

**324.753,00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001**

**633.486,00**

**TOTAL PLIEGO**

**633.486,00**



**ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución**

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing RICARDO CHAVARRIA ORIA  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000189

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/02/2022

DOCUMENTO : 107 / 148-2022-GOB

MES : FEBRERO  
FECHA DE SOLICITUD : 24/02/2022  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES 2022 - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 018-2022-MTC/01  
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias  
ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-ADMINISTRACION GENERAL

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GR	PF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002										0	633,486
3999999										0	633,486
5000942										0	324,753
13										0	324,753
5										0	324,753
5001110										0	309,733
13										0	308,733
5										0	308,733
<b>TOTAL</b>										0	633,486

#### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	633,486
1.4								0	633,486
<b>TOTAL</b>								0	633,486





de diez (10) días hábiles, de encontrarse los inmuebles libres, o treinta (30) días hábiles de estar ocupados o en uso, según corresponda, bajo apercibimiento del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, previo requerimiento establecido en el literal f) del numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA.

**Artículo 4.-** Disponer de dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de suscritos los Formularios Registrales y efectuados los pagos de los valores totales de las Tasaciones, la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes remita al Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, los Formularios Registrales y copias certificadas de los documentos que acrediten los pagos de los montos de los valores totales de las Tasaciones correspondientes, a favor del Sujeto Pasivo. El Registrador Público dentro de los siete (07) días hábiles de recibida la solicitud con los citados documentos, inscribe las adquisiciones a nombre del Beneficiario, bajo responsabilidad, según lo previsto en el artículo 22 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA. Asimismo, el registrador, bajo responsabilidad, debe levantar las cargas y gravámenes que existan sobre los bienes inmuebles.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

**Anexo**

**Valores Totales de Tasación correspondientes a dos (02) inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: Aeropuerto "Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias", ubicado en el distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca.**

N°	CÓDIGO	VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (S/)	VALOR DEL PERJUICIO ECONOMICO (S/)	INCENTIVO DEL 20% DEL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (S/)	VALOR TOTAL DE LA TASA-CIÓN (S/)
1	PM1G-AERCAJAMAR-CA-PR-0274	191,288.11	6,473.00	38,257.62	236,018.73
2	PM1G-AERCAJAMAR-CA-PR-0276B	36,347.16	0.00	7,269.43	43,616.59

2036288-1

**Designan Directora de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 079-2022-MTC/01**

Lima, 2 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio

de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora FLOR GOMEZ OLANO en el cargo de Directora de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2036028-1

**Aprueban transferencia financiera a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de funciones en materia de telecomunicaciones**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 081-2022-MTC/01**

Lima, 2 de febrero de 2022

VISTOS: El Memorando N° 0042-2022-MTC/26 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones; y, el Memorando N° 0184-2022-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal q) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el presente Año Fiscal, a realizar transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones; estableciendo en el numeral 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y se publica en el Diario Oficial el Peruano;

Que, con Memorando N° 0042-2022-MTC/26 y el Informe N° 013-2022-MTC/26, la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones sustenta la propuesta de transferencia financiera y distribución de recursos a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 23 063 488,00 (VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, en el marco de lo dispuesto por el literal q) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, a través del Memorando N° 0184-2022-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 0044-2022-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone un

proyecto de resolución ministerial que autoriza una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, hasta por la suma de S/ 23 063 488,00 (VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones; señalando en dicho Informe, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva, en el marco de lo establecido en el literal q) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, hasta por la suma de S/ 23 063 488,00 (VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, a favor de los Gobiernos Regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Regionales**

1.1 Aprobar una transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 23 063 488,00), a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, conforme se señala en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

1.2 Los Pliegos habilitados en el numeral 1.1 de este artículo y los montos de las transferencias por pliego, se detallan en el Anexo "Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Regionales Año Fiscal 2022", que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, el cual se publica en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), en la misma fecha de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

#### **Artículo 2.- Financiamiento**

La Transferencia Financiera aprobada por el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente resolución ministerial se atenderá con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 001: Administración General, del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

#### **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera, aprobada por el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente resolución ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### **Artículo 4.- Seguimiento**

La Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los

cuales se transfiere los recursos aprobados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente resolución ministerial.

#### **Artículo 5.- Publicación**

Dispóngase la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2036279-1

### **Designan Jefe de la Unidad Zonal I - Piura-Tumbes del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL**

#### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 095-2022-MTC/20**

Lima, 2 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12 de julio de 2002, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada;

Que, resulta necesario designar al Jefe de la Unidad Zonal I – Piura-Tumbes de PROVÍAS NACIONAL;

Que, en el literal m), del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura Nacional – PROVÍAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, publicada el 24.11.2020, se estipula que dentro de las funciones de la Dirección Ejecutiva, se encuentra la de designar o encargar, según corresponda, al personal de confianza de PROVÍAS NACIONAL; así como, encargar las direcciones, oficinas y jefaturas de las unidades zonales, en caso de ausencia de su titular, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Estando a lo expuesto, es pertinente emitir el acto de administración respectivo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, en lo que corresponde a sus competencias;

En mérito al Decreto Supremo 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02; y la Resolución Ministerial N° 931-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Designar, con eficacia al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el diario Oficial El Peruano, al ingeniero NEIL ALEXANDER GUERRA RANGEL, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Zonal I – Piura-Tumbes del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 2.** Notificar la presente Resolución al ingeniero NEIL ALEXANDER GUERRA RANGEL, y transcribirla a todas las Unidades Funcionales de Administración Interna y de Línea y a las Unidades Funcionales Desconcentradas (Unidades Zonales) del

**ANEXO - TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES  
AÑO FISCAL 2022**

REGIÓN	PLIEGO PRESUPUESTARIO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	MONTO
Amazonas	440: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	723 REGION AMAZONAS-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3969999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	429,988
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	949,910
Ancash	441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	1036: REGION ANCASH-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	304,858
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	743,366
Apurimac	442: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	751: REGION APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	229,819
		752: REGION APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	75,199
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	515,249
Arequipa	443: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	762: REGION AREQUIPA-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	305,699
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	382,866
Ayacucho	444: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	772: REGION AYACUCHO-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	305,931
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	1,262,574
Cajamarca	445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	780: REGION CAJAMARCA-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	308,858
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	1,152,099
Calleo	446: GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1028: REGION CALLAO	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	223,611
Cusco	446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	795: REGION CUSCO-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	271,791
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	952,286
Huancaavelica	447: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA	801: REGION HUANCAYELICA-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	270,751
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	1,426,690
Huanuco	448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	807: REGION HUANUCO-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	270,791
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	586,495
Ica	448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	815: REGION ICA-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	270,786
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	105,313
Junin	450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	821: REGION JUNIN-TRANSPORTES	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001110: PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	361,475
					5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	1,058,274



Firmado digitalmente por:  
ALTAMIRANO CIEZA Juan  
Carlos FAU 20131379944 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/01/2022 11:45:12-0500

REGIÓN	PLIEGO PRESUPUESTARIO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	MONTO
La Libertad	451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	833 REGION LA LIBERTAD-TRANSPORTES	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001110. PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	309,658
					5000942. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	564,575
Lambayeque	452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	857 REGION LAMBAYEQUE-TRANSPORTES	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001110. PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	308,790
					5000942. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	140,206
Lima	463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1027 REGION LIMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001110. PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	308,733
					5000942. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	324,753
Loreto	453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	856 REGION LORETO-TRANSPORTES	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001110. PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	418,250
					5000942. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	881,577
Madre de Dios	454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	877 REGION MADRE DE DIOS-TRANSPORTES	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001110. PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	414,128
					5000942. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	257,870
Moquegua	455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	882 REGION MOQUEGUA-TRANSPORTES	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001110. PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	304,598
					5000942. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	86,635
Pasco	456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	887 REGION PASCO-TRANSPORTES	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001110. PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	328,314
					5000942. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	567,837
Piura	457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	895 REGION PIURA-TRANSPORTES	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001110. PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	306,181
					5000942. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	405,900
Puno	458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	909 REGION PUNO-TRANSPORTES	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001110. PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	306,853
					5000942. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	1,182,545
San Martin	459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	925 REGION SAN MARTIN-TRANSPORTES	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001110. PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	380,845
					5000942. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	822,149
Tacna	460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	933 REGION TACNA-TRANSPORTES	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001110. PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	270,801
					5000942. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	73,006
Tumbes	461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	938 REGION TUMBES-TRANSPORTES	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001110. PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	270,411
					5000942. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	95,879
Ucayali	462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	948 REGION UCAYALI-TRANSPORTES	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001110. PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	380,680
					5000942. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	429,116
<b>TOTAL</b>						<b>23,843,488</b>



Firmado digitalmente por:  
**ALTAMIRANO CIEZA Juan**  
 Carlos FAU 20131379944 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31/01/2022 11:46:21-0500